



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

148.
DIARIO
DE LAS SESIONES
DEL CONGRESO CONSTITUYENTE
DE LA FEDERACION MEXICANA.



SESION DEL DIA 13 DE ABRIL DE 1824.

Leida y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaria de relaciones, en que remitiendo documentos que acreditan los pasos que ha dado el gobierno en la denuncia y proceso del papel titulado: „Catástrofe funesta que amenaza al Anahuac” pide que el Congreso se sirva tomar en consideracion los abusos que se experimentan en el tribunal de jurados.

El sr. *Presidente*, con este motivo espuso, que aunque no habia motivo de dudar que en los escritos injuriosos ó calumniosos no solo tenia el agraviado derecho de denunciarlos, sino tambien el de perseguir en juicio al responsable conforme á las leyes de la materia, con absoluta independencia de las resultas del impreso en el juri, se habia experimentado que algunos jueces no quieren admitir demandas de esta clase, cuando el papel ha sido absuelto, y por tanto pedia que se diese á la materia la aclaracion correspondiente.

Hizo proposicion por escrito, y admitida en el momento se mandó pasar con el oficio espresado á la comision de libertad de imprenta.

De la de guerra, acompañando el acta del juramento de observar el acta constitutiva, prestado por la seccion de artilleria que ecsiste en San Luis Potosi. Se mandó contestar de enterado.

Del congreso del estado de Michoacan, en que participa su instalacion y ofrece su obediencia á los supremos poderes de la federacion. Se leyó integrá á pedimento del sr. presidente, y fué oida con agrado.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes,

De la comision de legislacion, sobre que se devuelva al gobierno, por no tocar al congreso general, una solicitud de D. José Maria Velardo, pidiendo se designen las personas que lo han de ecsaminar de escribano.

De la misma sobre que por lo respectivo á los tribunales de la federacion no se conceda licencia al cura D. José

Núm 11.

Maria Troncoso para ejercer la abogacía; y que en tanto á los tribunales de Puebla se remita el expediente al Congreso de aquel estado.

De la misma sobre que se devuelva por el gobierno á las comunidades religiosas de San Luis Potosí, á fin de que ocurran al congreso de aquel estado, la solicitud que hicieron para que se les dispense de la ley de cementerios.

Se leyó el voto particular de los señores *Guridi y Alcocer*, *Gordoa* (D. José Miguel) y *Rejon* en el asunto de si Tlaxcala quedará ó nó en el rango de estado.

Fueron aprobados los poderes de D. Nicolas Fernandez del Campo y D. Manuel de Viya y Cosío, diputados el primero por Oajaca y el segundo por Veracruz.

Continuó la discusion de la parte segunda articulo quinto del proyecto de constitucion.

El sr. *Portugal*: Lo interior de la federacion no quiere decir lo interior de este ó del otro estado. Algunos señores de la comision dijeron que á lo primero y no á lo segundo se referia el articulo. Yo me daba por satisfecho porque en la discusion constaria esto, y cuando en lo sucesivo los poderes generales quisieran usurpar la soberanía de los estados, el espíritu de la discusion aclararia el testo de ley. No faltó sr. diputado que dijera que los poderes generales tenian derecho para intervenir en lo económico de los estados, y esto no despues de haberse alterado la paz y tranquilidad de cada uno de ellos, sino antes, para prevenirlo; lo cual es un ataque á la soberanía, independencia y libertad de los estados. Los estados son soberanos, libres é independientes, es decir, tienen un derecho de ejercer soberana, libre é independientemente sus tres poderes, cuyo objeto no es otro sino el de todas las sociedades organizadas, mantener el orden, y procurar la paz y la tranquilidad y todas las ventajas que es capaz de gozar el hombre en sociedad. Conque esclusivamente toca á cada uno de los estados el ejercicio supremo de estos poderes y ver por su paz y tranquilidad interior. Luego los poderes generales, cual es el congreso general, entre cuyas atribuciones está ésta, no podrán tener parte en el gobierno interior de los estados so-pretexto de precaver la turbacion de la tranquilidad de los mismos. Por lo que el articulo para quitar en lo sucesivo todo motivo de competencia entre los estados y los supremos poderes, puede redactarse así: *á conservar la union federal de los estados procurando el que la paz y orden público no padezcan alteracion en la federacion: no en lo interior de la federacion.*

El sr. *Cañedo*: Las reflexiones que se han hecho contra este articulo no me parece que convencen bastantemente á la comision para que se redacten de otra manera las palabras *en lo interior de los estados*. Si por lo interior de los estados se da á entender la masa de todos los que componen la federacion, no es la objecion bastante para reformar el articulo. Bien conocido es el espíritu de la comision cuando en esta seccion primera

F50.

comenzando á hablar del poder legislativo dice: (leyó) de las partes, límites y funciones de este poder &c. Comienza á hablar de las facultades de este poder, y la segunda dice que es conservar &c. En la atribucion primera dice que uno de los objetos de estas leyes generales es mantener la independenciam en lo esterior, es decir, todo lo conducente á la prosperidad de la nacion en lo relativo á las potencias estrangeras, como tratados diplomáticos, declaraciones de paz y guerra &c.: esto no es mas que una distincion, una contraposicion, porque diciendo primero de lo esterior era regular decir despues de lo interior. ¿Qué tiene esto que ver con la soberanía de los estados? Estos deben creer que ni el poder ojecutivo ni el congreso general interpretarán esa facultad para invadir sus atribuciones económicas, solo se habla de las leyes en general para conservar la paz en lo interior. La comision solamente con estas ideas y no aventurándose mas sigue despues de esta especie de ideas generales especificándolas en cierta manera en las partes tercera y cuarta que dicen asi (las leyó). Me parece, pues, que no tiene equivocacion el artículo por lo que toca á la independenciam y soberanía de los estados.

Tambien apoyaron la parte del artículo los señores *Be-cerra y Rejon*, y quedó aprobada.

Lo fueron asimismo la tercera y cuarta.

Se puso á discusion el artículo sexto.

El sr. *Godoy*: Señor: El artículo tiene dos partes, y á las dos me opongo; pero especialmente á la última. La primera dice que la formacion de las leyes puede tener su origen en cualquiera de las dos cámaras. Señor, cuando V. Sob. ha acordado en la acta constitutiva que el congreso general se dividiese en dos cámaras, no ha sido ciertamente con el objeto de estamentar, digamos asi, la nacion, sino que se adoptó esta medida para temperar la fogosidad de la primera cámara, y evitar los demas inconvenientes que se pulsan en que una sola dicte las leyes. Por consiguiente, es natural establecer que la formacion de las leyes comience por la cámara de diputados para que sean revistas en la del senado en que se supone que por la mayor edad y demas circunstancias de sus miembros se procederá con mas calma. Pero especialmente me opongo á la segunda parte que dice que cuando la ley es sobre contribuciones ha de tener su origen precisamente en la cámara de diputados. He aqui, señor, que se vá á estamentar la nacion: la república mexicana es una república popular; por consiguiente aqui no hay esa diferencia que en otros paises, donde ciertamente influye mucho, y hay mucho motivo para que una determinacion ó ley sobre contribuciones comience en la cámara que se llama de los comunes. En la nacion mexicana todos son ciudadanos, todos forman el pueblo, por consiguiente la formacion de leyes sobre contribuciones, en caso que se adop-

*

151.

te la primera parte del artículo, puede comenzar en la primera ó segunda cámara. Huyamos, señor, de hacer estas diferencias, porque ahora no es preciso, y atacan positivamente y de una manera muy vigorosa la esencia del sistema de gobierno adoptado. Por tanto, me opongo á las dos partes del artículo, pero especialmente á la segunda.

El sr. *Rejon*: Dice muy bien el sr. preopinante, que el artículo tiene dos partes; en la primera se insinúa que el origen de las leyes puede ser en cualquiera de las dos cámaras: y en la segunda se manifiesta que las leyes sobre contribuciones é impuestos, han de tener precisamente su principio en la de los diputados. Se opondrá el sr. preopinante diciendo, que cuando el soberano congreso se sirvió acordar la división del poder legislativo en dos cámaras, lo hizo con el objeto de atemperar precisamente la fogosidad que podía haber en una sola cámara: De aquí parte su señoría para deducir esta consecuencia: luego la cámara de diputados es la que debe tener la iniciativa, y la segunda sancionar las leyes. Su señoría conocerá que ciertamente de ese principio no se sigue la consecuencia que dice. Y por el contrario, el artículo como está, produce todo el efecto que el soberano congreso se propuso al dividir el poder legislativo en dos cámaras, es decir, atemperar la fogosidad de una sola, porque tanto en la de senadores como en la de diputados, puede haber alguna torpeza ó darse una providencia con precipitación. La segunda objeción del sr. preopinante es, que caso de que la primera parte del artículo tenga lugar, no lo tenga la segunda, porque parece que con ella se quiere estamentar á la nación. Nada de eso, sino que la comisión de constitución ha procurado solo evitar el inconveniente que resultaría de que en la cámara de senadores tuviesen su origen las leyes sobre impuestos y contribuciones. Se sabe que la cámara de senadores está en mayor contacto con el poder ejecutivo, y este podía maniobrar en cierta manera en la cámara de senadores para imponer contribuciones crecidas al pueblo. Para evitar, pues, esta influencia que puede tener el poder ejecutivo en la cámara de senadores, se ha querido el que las leyes tengan su iniciativa en la cámara de representantes, que como que está en mayor contacto con el pueblo, circunstancia que no concurre en la cámara de senadores, será precisamente la que tenga mas interés en que el pueblo no sea gravado. Además de esto, apelo únicamente al resultado de la experiencia en los Estados-Unidos. No se dirá que con frecuencia la comisión apela al modelo que nos hemos propuesto, porque después de haber procurado con razones el resultado del artículo, apela á la experiencia de los Estados-Unidos en que el pueblo no está demasiado cargado de contribuciones. Conque si la razón y la experiencia testifican que este artículo produce y puede producir entre nosotros las mayores ventajas, yo espero que el congreso se servirá aprobarlo.

Se suspendió la discusión.

Continuó la del dictámen sobre medidas para asegurar la tranquilidad pública.

El sr. *Ramirez* (leyó) Señor: abreviar los trámites para la discusión de materias tan delicadas y terribles, que aun solo para fluctuar y serenarse piden dias enteros, es condenar á la dura necesidad de no poder decir sino lo muy urgente, á fin de salvar á lo menos la triple responsabilidad que gravita sobre un infeliz diputado, reducido á presentarse á V. Sob. con todas las desventajas del que habla. Por fortuna, como el testimonio de mi conciencia me es tan satisfactorio en materia de partidos, que estoy bien cierto no podrá imputárseme. soy de este ó de aquél, sino con el mismo fundamento que podría creerse judío ó pagano, nada temo ni á nadie por esta parte; pero sí por la de mi propia conciencia, que me aterra con la idea de que es posible me equivoque en decidirme cuanto pueda contra el dictámen que está á discusión. Mas como al mismo tiempo entre el ruido de las sugerencias del egoismo, y de la conveniencia individual, que me abultan esa idea, se haga escuchar mi opinion, para cuyos errores ó estravíos hay tantos correctivos, estoy en el caso ó en la alternativa de hacerlo, ó de constituirme un criminal delante de Dios y de la nacion.

Diré pues en pocas palabras lo que siento, y por escrito, para conformarme con lo que en tales ocasiones han hecho siempre en otros congresos, hombres de mucha prevision y saber, que no han creido cumplir con su obligacion, sino consignando sus opiniones por este medio, que lo es igualmente para conciliar la posible cordura y medida con la energía de las expresiones que debe emplear el que se vé precisado á esplicarse con premura en materias horriblemente complicadas y de incalculable trascendencia. Yo he jurado la acta constitutiva con toda la sinceridad que ecsije el dogma moral. Yo no tengo poderes para contribuir con mi voto á variarla, sino en los términos que ella misma previene, y estoy seguro, con la seguridad de la evidencia, que nadie los tiene para declararla nula, revocada ó abolida, directa ó indirectamente. Yo no veo la ley de la estrema necesidad que me autorize para convenir en alguna medida política, que por pasajera ó de muy poco tiempo pudiera adoptarse contra su tenor. Yo no puedo consentir por consideracion alguna en organizacion de cualquiera de los poderes eversiva del sistema que solo ha querido la nacion, y que únicamente ha podido darle, y le ha dado en efecto su representacion nacional. Yo pues, si aprobára un dictámen que envuelve tamaños tropiezos, y que precipita la ruina de nuestra sociedad, socabando sus cimientos con la eversion de todos los principios conservadores de cuantas han ecsistido, ó quieran ecsistir; ó para hablar mejor y con toda la dignidad de un diputado nacional, si no reprobára positivamente el dictámen desde la pri-

153.

mera cláusula de su parte espositiva y desde su primer artículo hasta el último, sería un perjuro, un pérfido, un traidor á la nacion y á mi conciencia, y de consiguiente un inmoral, por inconsecuente descarado y sin disculpa.

Hasta el nombre de supremo director de la república mexicana montado sobre el pie que lo presenta el resto de sus facultades, no me suena mas que emperador y rey absoluto, y no me cabe en el juicio. ni me cabrá mientras viva, como ha habido valor para decir sin rebozo á V. Sob. lo ha de ser tan completamente, que no ha de salir de sus manos, sino que se ha de declarar despojado de este derecho, para que le venga de otras, en las que ha de concentrar el poder, á fin de que por ahora resulte el *centralismo*, ó la *monarquía absoluta empeorada*. Esta última idea, Señor, no es de ahora; mucho tiempo ántes de que se me forzára á presentarme en este congreso, la manifesté por carta al mismo sr. Arizpe y á los señores Mangino y Llave, con las poderosas razones que me movian á pensar de esa manera.

Los señores de la comision dicen, que saben hay conspiraciones, que lo saben muy en detall, que van á estallar, y que á ninguno que piense podrian ocultársele: sea muy enhorabuena; pero V. Sob. vé ya el fundamento con que me hé llamado al principio un diputado infeliz. Desde el 23 de enero, por lo menos, estoy pensando demasiado. Desde el viernes estoy pensando, como en aquella aciaga ocasion, de dia y de noche, y la del domingo 11 del presente la he pasado en claro pensando; y despues de tanto pensar. no sé otra cosa, ni me hé convencido sino de que solo me debo ocupar en prepararme y resignarme á llevar mi albarda. Jamas hé sido liberal escaltado, y acaso á esto solo és á lo que debo verme hoy sano, y en pié en esta tribuna: sin embargo convengo gustoso en que se juzgue de mí como se quiera, con tal que se me diga de buena fe, ¿juzgan tambien los señores de la comision, que sin mas apoyo que esa su ciencia privada, y acaso peculiar, recibirán y aceptarán los pueblos el proyecto que se discute? ¿Creen que la ejecución de una medida, tal como la que proponen, no es una de aquellas subordinadas á la persuasion de los ciudadanos, cuya fuerza es inseparable de la convicción del entendimiento, de donde solo nace una obediencia libre, fácil y universal, y para la que no basta la necesidad, sino que es preciso sea como inspirada por una especie de grito público, que evite se enagene el espíritu y el corazon de los ciudadanos, y engendre la aversion, ó la desconfianza de la misma medida?

„El hombre, dice Filangieri, sometido á necesidades y deseos, no tiene solamente por objeto cuando se asocia, conservarse, sino conservarse en la tranquilidad mas cabal. Mas para estar tranquilo, es necesario tener el sentimiento de la confianza; es forzoso que el ciudadano pueda creer que el gobierno no atacará sus derechos, y que los magistrados no se ser-

virán de las leyes, cuya ejecución se les ha confiado, como de un instrumento de opresión. Es preciso que viva entre sus ciudadanos con la seguridad de un hombre, que piensa no será jamás turbado por ellos: que esté persuadido de que defendida por la ley su vida, no podrá perderla, sino cuando sus delitos le hicieren perder el derecho de conservarla. Es necesario en fin, que esté seguro, de que una propiedad legítimamente posesida, será protegida por todas las fuerzas de la nación.“ Yo no puedo olvidar, Señor, lo que en la esposicion del feliz resultado de los movimientos de Cuernavaca, dijo á V. Sob, el benemérito general Guerrero, á saber: *que ya los pueblos no recibian sin escámen planes de nadie.* Y si esto se decía tan sabia y cuerdamente en aquel tiempo, y respecto de aquellos pueblos, ¿qué se deberá decir en el presente, en los estados, y en las ciudades donde residen sus congresos provinciales? En el prospecto de la traduccion de la táctica de Bentham publicada en Guadalajara, ha mas de seis meses, decía el editor á los pueblos. „Los enemigos y los émulos de nuestra gloria y reputacion política, estraños y domésticos, pero implacables todos, y los mas de la clase de aquellos que empeoran y se irritan con los beneficios, están en campaña. El traductor pues, fijó los ojos solamente en que convenia poner cuanto ántes en manos de sus compatriotas los medios de desarmarlos, cumpliendo con el que creyó un deber de todos tiempos, pero nunca mas urgente, que en el actual, de contribuir cada uno por su parte á proporcionar y difundir las ideas y los principios conservadores de una libertad racional, justa é ilustrada. Unos por resentimiento y por despecho, por orgullo y vanas esperanzas otros, y muchísimos por falta de talento y de lectura, por ignorancia, y por otros mil motivos menos disculpables, desde hoy mas que nunca han de combatir esa libertad, han de procurar que los congresos provinciales, por lo menos, ántes que las fuentes del bien, sean una barandaa que todo lo llene de confusion desastre, y descrédito, y que todas nuestras instituciones políticas ó sistemas de gobierno, á fuerza de oscilaciones, ó por su aparente inestabilidad, que pintarán incompatible con la paz y la confianza, hagan que esta desaparezca, y con ella nuestra independencia y toda nuestra felicidad. Se puede decir que se hace. ó se nos prepara una guerra en la que no se puede, ni se debe hacer mas que estar en la defensiva, suministrando armas de esta clase, contra las tentativas hostiles, falsas alarmas, y demas medios de cualquiera clase que sean, dirigidos á perturbar para sacar partido de las borrascas y del consiguiente trastorno.“

Y en el capítulo tercero de esta obra dice su autor; „que los pueblo que han presenciado las sesiones públicas de un congreso, adquieren un hábito de razon y de discusion que se difunde por todas las clases de la sociedad. Que la multitud misma velará cada vez mas, contra la charlatanería de los demagogos, y las ilusiones de los impostores: que las pasiones acos-

tumbadas á una lucha pública pierden esta sensibilidad tierna que hace á los pueblos el juguete de todas las alarmas y de todas las sospechas, y que aun en las circunstancias en que el descontento se manifiesta con el mayor estrépito, estas señales de inquietud no son presagios de la revolucion. La nacion descansa tranquila sobre el conocimiento de los hombres de confianza que una larga costumbre le ha hecho adquirir, y la oposicion legal á toda medida antipopular previene hasta la idea de una resistencia ilegítima. Si aun el voto público choca con un partido muy poderoso, se sabe que la causa no queda juzgada sin apelacion: no se desanima nadie, porque se pueden medir sus progresos; y la paciencia inalterable se hace una de las virtudes de los países libres. El orden mismo que reina en las discusiones de un congreso político, forman, por imitacion, el espíritu nacional. Este orden se reproduce hasta en las juntas privadas, en los grupos, en los congresos inferiores, endonde el pueblo se complace en encontrar la regularidad de que ha tomado la idea en su grande modelo.“

Decía el emperador de los franceses: que cuando la masa de una nacion se ha llegado á corromper, las leyes son casi inútiles, si no las sostiene el despotismo. Si este como parece de cuanto se dice en la parte espositiva del dictámen, es el principio que han adoptado los señores de la comision, en fuerza de sus noticias y conocimientos del estado de las cosas, yo creeria mucho mas útil y acertado que así se dijera francamente á la nacion; pero ni ella lo creerá; ni yo me puedo persuadir que este sea el remedio, aun cuando nuestro estado fuése como el de Roma, cuando decía Tito Livio: *nec mala pati possumus, nec remedia*. Nuestros males en substancia están reducidos al característico de toda situacion oomo la nuestra, que son las reacciones; pero ni el método que se ha seguido hasta ahora, como dice muy bien la comision, ni el que ella misma propone, es el curativo que se debe seguir, sino ántes mas bien el que las fomenta. La comision cita en apoyo de sus ideas á Tracy. No hay mayor mal para las sociedades que los sofismas; y tales son las máximas generales mal aplicadas, y mucho mas cuando con la mejor intencion y buena fé se convierten en leyes.

Yo me lisongeo de que V. Sob, el gobierno, y la comision oirán con gusto lo que para concluir voy á leer del sublime Benjamin Constant en sus dos brevísimos capitulos sobre las reacciones y los deberes del gobierno contra ellas, porque este autor convendrá la comision. en que reunió con mucha ventaja las cualidades que hacen tan respetable el mérito y la autoridad de Tracy.

„Los deberes del gobierno son muy diferentes en estas dos especies de reacciones: contra los hombres y contra las ideas. Contra las que tienen por objeto los hombres, no hay mas que un medio, que es la justicia. Es necesario que se apodere

156.

de las reacciones, para que no pueda ser arrastrado por ellas. La sucesión de los atentados puede hacerse eterna, si no se apresura á detener su curso. Pero llenando este deber, necesita el gobierno de guardarse de un escollo peligroso; este es el desprecio de las formas, y el recurso de los oprimidos contra los opresores; debe contener á los primeros al mismo tiempo que los venga.

„Un gobierno débil hace todo lo contrario: teme tratar con rigor, y sufre que se cesine. Por una deplorable timidez, deseando eficazmente que los malvados perezcan, quiere que el peligro de su severidad no caiga sobre él. En la ceguera que acompaña al temor, la escageracion de su impotencia le parece un medio de seguridad: dice á quien le pide una justa venganza; nosotros no podemos castigar los atentados que detestamos; és decir, vengaos vosotros: dice á quien reclama las crueldades ilegales: nosotros no podemos libraros de un furor que lloramos; és decir, defendeos vosotros. Esto és ordenar la guerra civil; esforzar la inocencia al crimen, el crimen á la resistencia, todos los ciudadanos al asesinato; és proclamar el imperio de la violencia, y hacerse responsable de todos los delitos que se cometen. ¡Infeliz gobierno aquel que permaneciendo neutral entre los atentados antiguos y los nuevos, no se sirve de su poder mas que para conservarse en su neutralidad vergonzosa, y mientras que debería gobernar, no piensa sino en ecsistir.

„Se engaña aun en esta cobarde esperanza: se equivoca, si cree que se hace un partido, concediendo la impunidad á aquellos á quienes reusa la justicia. Estos hombres se irritan de que se les precipite á deber al crimen lo que las leyes les habian prometido. Sufrir la ilegalidad, tolerar lo arbitrario, no asegura el reconocimiento aun del que se aprovecha de esta flaqueza. El gobierno reune de esta manera contra sí todos los odios. El del culpable que abandona á un castigo ilegítimo, y el del inocente á quien hace culpable: pierde el mérito de la severidad, sin evitar lo odioso. Cuando la justicia está remplazada por un movimiento popular, los mas escaltados, los menos escrupulosos, los mas feroces, se ponen á la cabeza de este movimiento. Hombres sanguinarios se apodéran de la indignacion que se escita contra hombres sanguinarios, y despues de haber obrado contra los individuos, en desprecio de las leyes, vuelven sus armas contra las leyes mismas. Impasible, pero fuerte, debe el gobierno hacerlo todo por su propia fuerza, no llamar á su socorro fuerza alguna estraña, mantener en la inmovilidad asi el partido que apoya, como el que ataca, y tratar con igual rigor tanto al hombre que quiere anticiparse á la venganza de la ley, como al que la ha merecido.

„Mas para esto es preciso que renuncie á las lisonjas seductoras; la impassibilidad no escita el entusiasmo, ni se le vendrá á felicitar como cuando falta á sus deberes. Las pasiones desencadenadas no llevarán á sus pies el homenaje tumultuoso

de un reconocimiento desenfrenado. Todo el mundo gritaba: gloria á la convencion, cuando cediendo á la violencia de la reaccion, dejaba remplazar los males que habia hecho por los males que habría debido prevenir. Nadie gritará; gloria al directorio, si castigando los crímenes pasados, no los tolera en sentido inverso. Es preciso que lo sentimental, personal y transitorio se adhiera y se someta á lo que es abstraído, impasible, é inmutable: es forzoso que el gobierno se desprenda de esta reminiscencia revolucionaria que le hace buscar otra aprobacion que no sea la de la ley. Es necesario en fin que solo busque su elogio allí, donde están escritos sus deberes, en la *constitucion*, que es siempre la misma, y no en los aplausos pasajeros de las opiniones versátiles.”

Es muy breve el otro capítulo que voy á leer á V. Sob. sobre los deberes del gobierno en las reacciones contra las ideas. „Si en las reacciones contra los hombres tiene el gobierno sobre todo necesidad de firmeza, en las reacciones contra las ideas, la tiene tambien sobre todo de reserva: en las unas es necesario que ejecute, en las otras que mantenga. En las primeras importa que haga todo lo que la ley ordena: en las segundas que no salga un punto de lo que la ley no manda. Las reacciones contra las ideas se apoyan sobre las instituciones, ó sobre las opiniones; pero las instituciones no piden sino tiempo, ni las opiniones mas que libertad. Entre individuos é individuos debe el gobierno interponer una fuerza represiva; entre los individuos y las instituciones una fuerza conservadora; mas entre los individuos y las opiniones no debe poner ninguna. Cuando se hubiere establecido una institucion no hay que irritarse de que se desapruebe, ni tratar de impedir que se declame contra ella: no se ecsija la sumision sino por los trámites y delante de la ley. Disimúlese la oposicion, supóngase la obediencia, manténgase la institucion: con la ley, las formas y el tiempo, la institucion triunfará.

„Cuando se hubiere no diré yo establecido una opinion ;Dios nos libre de establecerla! sino trastornado el poder de alguna opinion, que en otro tiempo fué un dogma, no os espanteis de que se la llore, ni prohibais la expresion de esos pesares: no sea que le decreteis los honores de la intolerancia: aparentad que ignorais hasta su ecsistencia; oponed á su importancia vuestro olvido; dejad á quien lo quiera el cuidado de combatirla: se presentarán combatientes, no lo dudeis, cuando lo odioso del poder no recaiga ya sobre la causa. No comprímais sino las acciones, y bien presto la opinion ecsaminada, apreciada, juzgada, sufrirá la suerte de todas las opiniones que la persuasion no ennoblece. y caerá para siempre de su dignidad de dogma. La justicia prescribe al gobierno esta conducta, y todavía aun se la prescribe mas la prudencia. Las reacciones contra los hombres no tienen mas que un blanco á que dirigirse que és la venganza, ni otro medio que la violacion de la ley asi que el gobierno no tiene mas que prevenir

los delitos formales que la anticipan. Mas las reacciones contra las ideas se varían al infinito, y los medios son todavía mucho más variados. Si el gobierno quiere ser activo, en lugar de ser simplemente preservador, se condena á un afán interminable cuando es necesario que trabaje contra las complicaciones ó grados del mal: se degrada por la multitud de movimientos ácia objetos casi imperceptibles; sus esfuerzos renovados sin cesar, aparecen pueriles: vacilante en su sistema, es arbitrario en sus actos, se hace injusto por que es incierto, y queda engañado por que es injusto.“

Desde la tarde del viernes que leí el dictamen, casi no me hé ocupado más que de calmar la agitación y sorpresa que me ecsitó su lectura, y yo creo que no puedo ni debo decir más sobre el particular, pues no tendría objeto alguno útil, el descender á pormenores. En consecuencia me contraigo á presentar á la consideración de V. Sob. las proposiciones siguientes.

1. *Que las dos siguientes se declaren preliminares á la discusión del dictámen de que se trata.*

2. *No se entrará en la discusión de éste, antes que se haya presentado y aprobado el de la comisión encargada de abrirlo sobre la designación del lugar donde deben residir los Supremos poderes de la federación.*

3. *Tampoco se podrá entrar en la discusión mientras no se haya verificado la traslación espresada.*

4. *Entretanto para ocurrir á los males políticos que han dado motivo al dictámen en discusión, se declara obligado, como lo está el soberano Congreso á ocupar exactamente las cuatro horas de reglamento en discutir la constitución, señalando sesiones extraordinarias para los asuntos de verdadera y grave urgencia ó necesidad.*

5. *Que por lo mismo se declare también no podrá hacerse variación alguna en la acta constitutiva, sino conforme al artículo 25 del título de prevenciones generales.*

A continuación espuso que le había parecido necesario presentar estas proposiciones sin embargo de que ya se había entrado en la discusión del dictámen en general, y pidió que se declararan del momento.

El sr. *Ramos Arizpe* dijo: Como el proyecto de ley, que es objeto de la presente discusión, tuvo su origen en una sesión secreta extraordinaria; para que ahora la discusión pública arroje toda la luz necesaria, parece muy conveniente dar á la nación una idea de todo lo que ha precedido á esta misma discusión. El congreso cuidadoso siempre por la salud de la patria, quiso que el gobierno le informase en sesión secreta extraordinaria del estado de la tranquilidad pública, y cumplimiento de las leyes federales; el gobierno así lo verificó luego, y en vista de su informe y reflexiones de algunos señores diputados hizo el sr. *Gomez Farias* una proposición para que se nombrara una comisión especial que propusiese las medidas que estimase con-

*

159.

ducentes para remediar tantos males, pudiendo oír al gobierno y avocarse los expedientes que tuviesen conecision con su objeto. Nombrada en el acto la comision se dedicó noche y dia á desempeñar sus deberes y por producto de sus trabajos ha presentado el dictámen ó proyecto en cuestion.

La comision, señor, para sostener su proyecto se halla en una desventaja positiva respecto de sus impugnadores, la que nace de la naturaleza misma de los objetos en cuestion. Todo lo que se diga para sostener medidas que aumenten el poder del gobierno puede ser contradicho con teorías alegres que seducen facilmente á la multitud irreflexiva que naturalmente tiende á ensanchar sus libertades hasta mas alla de lo que á ella misma le conviene. Yo procuraré hacerme cargo de las objeciones que se han hecho al proyecto por los señores *Bustamante* y *Ramirez*, permitiéndome el congreso insista menos en las de este último señor, no porque les reconozca mayor fuerza, sino porque los respetos de discipulo que le tributo, y nuestras relaciones contraidas me imponen este deber, esperando que su señoría se penetre de que si he sido libre para dar ese dictámen, no lo fui para dejar de dar alguno supuesta la decision del congreso de que la mision, de que soy miembro, le presentase medidas.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion, para allanar el camino y tranquilizar de paso la conciencia de mi maestro el sr. Ramirez, debo llamar la atencion del congreso á fin de que por una observacion general se convenza de una verdad importante, á saber que en el proyecto en cuestion no se dá al director de la federacion facultad alguna que por su naturaleza no sea del resorte del poder ejecutivo, no haciendose mas que lacsarlas quitando las limitaciones que por el acta ó las demas leyes sufre el poder ejecutivo convenciendose esta verdad con el registro de las constituciones y leyes de los paises que conocen la division de poderes sin escluir á los estados de Washington ni á la república de Colombia, ¿y será justo que el sr. Ramirez sienta que se ataca, que se destruye la acta, y que me trate de pérfido y de perjuro porque no pienso como su señoría? ¡valgame Dios con este amor propio! ¡Hasta cuándo dejaremos de formarnos monstruos gigantescos, donde no hay sino cosas conocidas y tal vez pequeñas! Repito, que nada pone la constitucion que no esté en la esfera natural del poder ejecutivo, de suerte que aun pasado el proyecto, jamas se confunden los poderes supremos del estado, ni se viola principio alguno natural.

Entremos ya á ecsaminar las razones principales con que han impugnado el proyecto los señores Ramirez y Bustamante que parece reducirse á que no hay necesidad de los medios que comprende, porque no hay los peligros indicados. que antes lo hay de que abuse de ellas el supremo director y que son contrarios á la acta constitutiva. Repito que las consideraciones

que tributo hace cerca de treinta años al sr. Ramirez como un maestro y mi amigo. me estrechan á combatir muy por encima sus razones, prescindiendo de las que por falta de peso se destruyen por sí mismas. ¿Es verdad que hay necesidad de medidas extraordinarias para consolidar nuestra independencia y libertad? ¿Pluguiese á Dios que pudiera la comision sostener una respuesta negativa! Mas ya que esto no puede ser, bastaria á la misma, para sostener su conducta en general, asegurar que esta cuestion no es ya del momento, que la tiene ecsaminada, y decidida el congreso y quizá con el voto de los señores que hoy la impugnan en la sesion secreta en que oido detenidamente cuanto quisieron esponer los señores diputados, aprobó la proposicion del sr. Gomez Farias y nombró en consecuencia la comision especial para que le presentase las medidas convenientes. ¿Á que se contrajo la discusion de aquella sesion secreta tan difusa y acalorada? ¿á que se hizo asistir á ella al secretario de la guerra? ¿con qué fin se hizo á éste hacer un bosquejo en cuanto su ministerio le permitiese, del estado de la nacion? ¿y este bosquejo y los discursos de los señores diputados no produjeron como consta de las actas, un convencimiento en el congreso de la necesidad de medidas extraordinarias á cuyo objeto se nombró la comision como consta de la acta de aquel dia? Injusto es, pues, Señor por un retroceso inconcebible querer ahora renovar una cuestion ya decidida: los que lo intenten no podrán librarse de la nota de refractarios de las resoluciones del congreso, y los que forman la comision lejos de apetecerlo, siempre creerán de su deber dar un ejemplo público de su obediencia y su respeto, aunque les sea sensible el compromiso de dar un dictámen en materia de tanta gravedad y taascendencia. Impugnense las medidas, y digase si se quiere que no llénan los deseos del congreso; la comision dará sus razones y respetará las que se dieren. Ecsijanse, si se quiere nuevas esplicaciones al ministro; que él sabrá dar las que sus deberes le permitan, sin riesgo á que se frustren sus medidas. ¿Por qué huir de una discusion franca y detenida, queriendo retroceder á lo que ya está calificado?

Lo espuesto bastaria para contestar á la primera cuestion; pero porque no se diga que la comision le huye el cuerpo, me dilataré un poco mas. Yo creeria hacer al congreso una injuria si lo supusiera ignorante del estado actual de la república, y miraria su ignorancia como una desgracia la mayor de la pátria. ¿Como ignorar los representantes de la nacion el estado político de esta al tiempo de constituirla? ¿como ignorar lo que saben los últimos del pueblo, especialmente en cuanto á administracion de justicia con relacion á delitos públicos que perturban el orden y atacan los derechos sociales? ¿No es esta ciencia peculiar de la comision; es ciencia de los caminantes, ciencia de los que viven en las ciudades, de todos, y sensible á todos? ¿y no habia de ser del congreso? ¿Y habia de ser peculiar de la comision? ¿Valgame Dios!... Hay otro género de prueba que está

al alcance de todos y que no puede ocultarse á los señores precipinantes. Bien sabe el sr. Ramirez que D. Agustin Arguelles, concibió, propuso, sostuvo con calor en el año de 10 el proyecto de la libertad de imprenta en Cádiz y que tuvo parte en las leyes de esta materia; pues él mismo, celoso promovedor de tal derecho del hombre, ha reconocido y confesado en el año de 23 que los abusos de esa santa libertad han perdido á la nacion española. Y bien ¿se observan entre nosotros esos mismísimos abusos? ¿No es cierto que tenemos las mismas leyes represivas cuya insuficiencia está probada con la ruina de la España? ¿Ah, señor, ojalá y no fueran estas verdades tan positivas y notorias! El abuso de la libertad de imprenta en México es de la misma naturaleza y aun de mayor estension que en España; al menos mientras yo estuve en ella. Circula, y circula libremente por toda la federacion el *fantasma*, periódico de Xalisco, en que se tratan no solo aquellas materias de disciplina esterna discutibles por la imprenta; sino tambien las relativas á la moral y al dogma, que se ataca impunemente en ese verdadero fantasma. Señor, por la sustancia y por el modo se siembra abiertamente la sedicion contra el sistema federal, puesto que por todo se quita la benéfica influencia que la religion y sus ministros prestarían á este sistema, si bajo su ecsistencia estuviesen á cubierto de tiros tan imprudentes y atrevidos. ¿Y quién ha montado esa batería terrible contra la federacion? Un frances, y un frances desconocido, á cuyos alcances en mi juicio, no está lo mismo que imprime, y que es muy posible sea agente de París, y servidor de los santos aliados.

Del arrojé de este y otros escritores, y de la impunidad de ellos mismos por abusos contra la justicia, contra el orden y contra la federacion infero la ecsistencia de partidos enemigos de la federacion cubriendose todos ellos con la capa de federalistas y amigos de la libertad. La audacia, la impostura, la mentira, la calumnia, son los medios de uso mas frecuente entre estas gentes: ¿y no son estos mismos medios los que han puesto en movimiento en España los enemigos de su libertad? ¿no se ha abusado alla de los mismos modos que aqui del inestimable derecho de la libertad de la prensa? Las mismas causas, señor, han de producir iguales efectos, y si en España el abuso de la imprenta cooperó eficazmente á destruir la libertad de la nacion y á hacer odiosa la misma libertad de la imprenta, yo no sé porque entre nosotros no ha de producir iguales males. No hay que engañarnos, los ha producido y los está produciendo, y solo los enemigos verdaderos de esas preciosas libertades no los lloran ni los sienten. Calumnien pues impunemente, abusen para ello y para hacer odiosa la federacion á los ministros del culto y á un pueblo religioso, de la libertad de la imprenta, y mientras, cerremos los ojos para no ver que todo lo perdemos, hasta esa misma libertad que es el último y mas seguro escudo para las naciones verdaderamente

162.

libres contra toda raza de déspotas y tiranos. No hay peligros... echémonos á dormir.

Bastaba para conocer los peligros extraordinarios en que nos versamos, y de consiguiente la necesidad de medidas extraordinarias, el penetrarse de la situación actual en que se halla la nación. Se está actualmente en toda ella reduciendo á práctica la acta constitutiva, esa acta combatida desde que apareció, y atacada horriblemente por los borbonistas y demas partidos, ¿y no lo será con igual y aun mayor esfuerzo al tiempo de estarse poniendo en planta? La atacan sr. en este momento, y la atacan con tanto mas arrojio quanto que están seguros de que si ella llega á establecerse. deben perder toda la esperanza de entronizar un déspota coronado. Los partidos, señor. observan que el congreso se ocupa ya en dar una constitucion federal, que desarrollando los principios de una sólida libertad fijados en esa acta, vá á dar á esta una estabilidad indestructible que afiance para siempre la federacion, y por eso. echando como el último resto de sus esfuerzos, por todas partes se oponen al establecimiento del acta, y procuran distraer al congreso de sus trabajos sobre constitucion. ¿Y será posible que en crisis tan peligrosa y en una transicion tan rara que no se verificó en las naciones sino despues de centurias ó millares de años, no se conciba que estamos en una situacion extraordinariamente peligrosa, y de consiguiente en necesidad de aplicar remedios extraordinarios? Me hé detenido demasiado en una cuestion que como senté al principio está ya decidida; discúlpeme la necesidad de contestar á los señores preopinantes que la promovieron de nuevo, y acerquémonos ya á examinar si el proyecto destruye la acta constitutiva.

Este está reducido á tres puntos esenciales: á reconcentrar el supremo poder ejecutivo en una sola persona; á detallar á esta las facultades extraordinarias que ha de ejercer por un tiempo limitado; y á designar al congreso los asuntos en que debe ocuparse de toda preferencia. En quanto á lo primero basta leer el artículo 15 del acta constitutiva para convencerse de que el punto de unidad en el ejecutivo no está prevenido, antes al contrario en libertad el congreso para adoptar esa unidad; nada hay, pues, contrario á la acta, y si á los señores diputados no acomodan los modos de verificar ese reconcentramiento podrán impugnarlo; pero jamás con artículos del acta. En quanto á lo segundo [*leyó las facultades*] bastará para desvanecer las impugnaciones presentadas, hacer algunas observaciones generales y en particular sobre algunas de esas facultades que mas han llamado la atencion de los señores preopinantes. No ignoran estos señores que el supremo poder ejecutivo está investido de facultades ilimitadas por decretos de 26 y 27 de enero, y quizá porque están convencidos de la utilidad de sus decretos, han callado meses y meses sin clamar por la acta constitutiva, con todo y que las facultades de esos decretos se estienden hasta rozarse el ejecutivo con los otros dos poderes; y ahora que la comision limita infinito esas facultades ilimitadas; que las pre-

venta detalladas, cuando por esos decretos son indefinidas, se grita altamente, se llama pérfido, perjuro y enemigo del acta á quien la concibió, la estendió y la sostuvo como el que mas. Es mucho amor propio y es mucha injusticia; pero aun hay mas: si se examinan en lo general esas facultades, se hallará que todas todas por su naturaleza están en su substancia dentro de la esfera del poder ejecutivo, y que si se llaman extraordinaria es con referencia á la acta y á las leyes, que en razon del sistema federal han restringido en parte al ejecutivo, de suerte que el concederlas ahora, no es mas que lacrar un poco á este poder siempre dentro de su misma esfera.

Pero descendamos un poco á particulares El mando inmediato de las armas es una atribucion nata del ejecutivo: veanse las constituciones de Colombia y demas repúblicas del sur, y la de los Estados Unidos del norte, y nuestra misma acta constitutiva. Por esta se concede al mismo disponer de la fuerza armada de mar y tierra, y de la milicia activa para la defensa exterior y seguridad interior de la federacion, y por esto no alcanzo como se espantan tanto con la facultad de dividir el territorio en los departamentos militares que se estimen convenientes; si por alguna causa pudiera atacarse este artículo, seria por inútil. La misma acta concede al ejecutivo el uso de la milicia local con prévio consentimiento del congreso, y la comision no propone mas, sino que hoy se haga este otorgamiento con la mira saludable de que oportunamente se organice, se discipline y se ponga en estado de ausiliar útilmente al ejército, como es tambien de su instituto. A la comision se dió poder para tener á la vista algunos expedientes que estaban en manos de otras. Y en vista del que trata de españoles empleados, no pareciendole proponer que de un golpe por una ley se hiciese una suspension, propone se verifique por el ejecutivo con conocimiento de personas, con presencia de circunstancias, y con aquel tino y circunspeccion propia de las luces del ejecutivo y á que no podria alcanzar fácilmente el mismo congreso. El acta ya concede ese poder al ejecutivo, y la comision ahora no hace mas que darle alguna extension en razon del tiempo y de las causas; pero siempre dentro de la esfera de empleados de la federacion. ¿Y quien no conoce que esa suspension, si se ha de hacer, y se ha de hacer con tino, es por su naturaleza propia del ejecutivo? ¿Y donde está, por Dios adorado, en esto el ataque del acta y la destruccion de la federacion? Esto es. Sr., lo que pidieron tiempo ha cien militares, esto es lo que pidió el general Lobato con los suyos, que no son enemigos del acta ni de la federacion. sean lo que fueren. Los extranjeros, no teniendo iguales obligaciones que los naturales y ciudadanos de un pais, no tienen iguales derechos. Acreedores á los naturales y de gentes, no lo son siempre á los civiles, y en las atribuciones económicas de todo gobierno, cabe bien el negarles la entrada y aun el espelerlos de su territorio respectivo, cuando su permanencia en él se estime pru-

164.

dentemente perniciosa. ¿Qué han hecho en semejantes casos las naciones cultas del mundo? Yo no me apoyaré en los monumentos que presentan España y Francia; pero no me avergonzaré de hacerlo en los de Inglaterra, que á pesar de teorías de hombres muy respetables, conserva su ley de extranjeros, ni dejaré de tener en consideracion la conducta de naciones; americanas. ¿Pues qué, Sr., hemos de estar seguros, como yo lo estoy, de ser atacada cuanto antes nuestra independencia y libertad por el rey de España y demas monarcas de la santa alianza, enemigos comunes del género humano, y no ha de tener nuestro gobierno facultad para espeler de nuestro seno las vívoras que engordan y abusan su diente para devorarnos cuando sean reforzados por ejércitos de aquellos hombres coronados? ¿Pues qué, Lemaury y los suyos, difundidos por toda la república, duermen y vejetan sin ocuparse de nosotros? La mano de la santa liga está en el corazon de la república, y se estiende por toda ella, por medio de agentes extranjeros. El carácter del gabinete español y el del francés se mancomunan contra nosotros. La perseverancia en sus proyectos del primero, se ha hecho comun al segundo en razon de sus medios para llevar adelante sus miras. El oro corruptor de esos aliados, sus seducciones inmorales y todo género de intrigas atrocas, preceden siempre como medidas prévias á sus ejércitos, y si estos han de venir contra nosotros, aquellas es fuerza que ya estén en planta entre nosotros. Es inesplicable, Sr., la perfeccion á que ha llegado el arte de las grandes intrigas en Európa: testigo ocular y victima á la vez de ellas, deseo que mi esperiencia sea de alguna manera útil á mi patria. Hombres que hoy viven entre nosotros, que admiran nuestro carácter hospitalario y celebran nuestro sistema de gobierno, llegará dia en que no se contenten como Neron, con ver arder nuestra patria, si no que ellos mismos con sus propias manos atizarán el fuego y se reirán de nuestra desolacion. Es pues de absoluta necesidad que la vigilancia de nuestro gobierno esté apoyada en facultades efectivas que nos libren de tamaños males.

Sobre lo dicho, para aprobar que no hay tal destruccion del acta. Debe tambien tenerse presente que el proyecto contiene en sí el establecimiento de un consejo de estado, compuesto de individuos nombrados por las legislaturas de la federacion, de suerte que á la probidad y luces del director, se añada la probidad y luces de un consejo asi elegido, teniendo el director tantos testigos del uso de sus facultades, cuantas son las legislaturas de los estados, y éstos otros tantos defensores de sus libertades y derechos. ¿Por qué, pues, se ha de temer que los estados, arrebatados de un zelo imprudente, crean que peligra la federacion? ¿Y por qué, supuesto todo lo dicho y el establecimiento de este consejo, ha de presentarse como un gigante al que en verdad viene á quedar como un enano? Esto

es ¿por que se quiere presentar al director como á un despota, cuando las facultades que se le atribuyen son menores que las que hoy tiene el ejecutivo; cuando se le conceden detalladas y circunscriptas; cuando se temperan tanto con el establecimiento de ese consejo, y cuando se limitan á un corto tiempo que puede abreviar el congreso, abreviando sus trabajos sobre constitucion? No puedo concluir este punto, sin hacerme cargo de la pintura que el sr. D. Cárlos Bustamante nos ha hecho del sr. Morelos mientras fué dictador en tiempo de la revolucion. Es falsa en su fondo, es inesacta, es indigna del héroe á quien se refiere, y no debía salir de la boca de un americano, y menos de un patrióta, como lo es el sr. D. Cárlos. Y si segun este sr., el general Morelos fué un dictador, no siendolo el director que establece la comision, esto basta para que no valga el argumento. Además, el sr. Morelos no tuvo facultades detalladas y circunscriptas á la esfera de lo ejecutivo, no tuvo á su lado un congreso general que le apoyase, que le ilustrase y que le contuviese, como todo se le designa ahora al director. Concluyo pues este punto, sentando que nuestro Morelos fué siempre héroe, sin dejar de ser patrióta; que fué muy ageno de su alma grande, que aun se aperece de noche á Callejas ese orgullo y esa elacion que se le imputa; él fué buen amigo de sus amigos, y siempre moderado y accesible á sus camaradas; afortunado por años, en un centenar de batallas; fué desgraciado en caer en manos de sus crueles enemigos; pero su alma fué grande, fué noble hasta en el momento en que lo despedazaron esos tigres. El sr. Morelos perdió la batalla sobre Valladolid; pero su pérdida jamas se imputó á un crimen, y si la fortuna le hubiese sido propicia, su nombre, en lugar de una diatriba iujusta, habria merecido del sr. D. Cárlos una apología en su cuadro histórico. ; Tanta es la debilidad de los mortales! Yo ruego al sr. D. Cárlos que acredite siempre un deseo de imitar, mas bien á Sem ó á Jafet, que no á Can, aquel hijo de Noe.

En cuanto á lo que el proyecto comprende relativo al congreso general y á los particulares diré muy poco. El congreso está penetrado de la naturaleza de su mision: constituir á la nacion; esto es, hacer la constitucion y aquellas leyes que miren á su felicidad: la comision solo quiere una preferencia ordenada en esa clase de trabajos, con lo que se librará de la crítica mordáz de sus enemigos. Para iguales trabajos, pero con mas estension deja espeditos á los congresos de los estados, y yo no creo que la pequeña limitacion que sobre providencias particulares puede ponerles el director, valga la pena de una impugnacion acalorada, pues siendo las providencias del director emanacion del acta y de las leyes generales, no pueden los congresos dar providencias que enerven y parece necesario prover á estos casos como que pueden ocurrir ahora mas que nunca por lo nuevo del sistema y la inesperienza de los congresos. En fin el congreso se penetrará

de la posición desventajosa en que se halla la comisión por la naturaleza del proyecto que se le ha mandado presentar. Al cumplir este deber no ha tenido mas objeto que el bien de su patria y el vivo deseo de afirmar el sistema de federación y asegurar mas la independencia nacional, amenazada ciertamente de enemigos interiores y exteriores que trabajan en su contra: arrastrada de estos mismos objetos, no teme, antes provoca una seria y circunspecta discusión, ofreciendo escuchar con atención las observaciones de los sres. diputados y ceder al peso de sus razones con la docilidad que sus individuos tienen siempre acreditada.

El sr. *Gonzalez Angulo*: Señor: Estoy de acuerdo con el sr. Ramos Arizpe en la historia secreta y luego pública del informe de los ministros de estado, proposición que se hizo, comisión que se nombró, y dictámen que hoy se discute sobre las providencias que deban dictarse para asegurar la tranquilidad pública; pero no concibo como pueda ser que su señoría nos diga, que ha presentado su opinión con la libertad de un hombre libre, y al mismo tiempo nos asegure que habiendo precedido el acuerdo del congreso y nombrándose la comisión, ya no tuvo libertad de manifestar su opinión, sino que solo debía cumplir lo mandado; y como por esto pretende que el dictámen se apruebe, pues es ya un acuerdo de V. Sob. yo me veo en la necesidad de decir, que hay una contradicción, y que V. Sob. no mandó crear un dictador; sino consultar providencias, entre cuya multitud un hombre libre tenia mucho que meditar, y mucho que escoger.

Tampoco concibo como puedan ser á un mismo tiempo facultades solamente ordinarias las extraordinarias de que habla el proyecto.

Se dice, Señor, que hay partidos: ¿quien hay que no lo sepa? Y si su existencia se prueba, como la ha probado el sr. Arizpe, por la desvergüenza de los escritos y por las injurias que se vierten contra las primeras autoridades y contra los patriotas mas esclarecidos, esto no persuade que hay necesidad de un dictador, sino de una ley que arregle la libertad de imprenta por los principios de la buena moral, de la decencia pública, y de la misma libertad que tiene límites muy estrechos en el estado social, y que la policia debe velar sobre los autores de pasquines, y los magistrados castigarlos con arreglo á las leyes preexistentes; mas para sofocar los partidos, yo querria que no tuviésemos otra regla. que la que el inmortal Washington, fundador de la federación mas libre y poderosa del orbe moderno, dejó á los Estados-Unidos, que han sido nuestro modelo, en su discurso de despedida que á la letra dice así.

[*Leyó*] „Se ha dicho que los partidos en los paises libres sirven con utilidad de freno al gobierno, y de mantener en toda su actividad el espíritu de la libertad. Esto hasta determinado

*

gralo puede ser cierto: y en gobiernos de un caracter monárquico, el patriotismo puede mirar con indulgencia, si no con favor, al espíritu de partido. Pero en gobiernos populares, en gobiernos puramente electivos, ese espíritu no debe fomentarse. Por su tendencia natural, siempre existiría el suficiente para los fines saludables; y como el peligro del exceso en ese espíritu es siempre constante, la fuerza de la opinion pública ha de emplearse por regla general en mitigarlo. Un fuego que no puede sufocarse, ecsige una vigilancia perpetua para impedir que rompa en llamas: ó de lo contrario, en vez de calentar abrasa”

„Es tambien muy importante que el habito de pensar en un pais libre, inspire á los que están encargados de su gobierno, un particular esmero en no propasar los límites constitucionales en sus respectivos ramos, evitando la intervencion de un poder en el ejercicio de las funciones de otro. Este espíritu de intervencion tiende á refundir todos los poderes en en uno solo; y esto dá origen, cualquiera que sea la forma de gobierno, á un despotismo real y verdadero. La inclinacion natural del corazon humano á mandar y abusar de la autoridad basta para convenceros de la verdad de esta asercion. La historia antigua y moderna, nos hace ver cuan necesario es que los poderes se sirvan de freno unos á otros, háciendo una convincente y proporcionada division de las atribuciones, y constituyendo á cada uno en particular en salvaguardia del bien público, contra las invasiones de los otros. El conservarlos debe ser tan necesario como el instituirlos. Si en la opinion del pueblo, la distribucion ó modificacion de las atribuciones en los poderes constitucionales, no estuviese en todas sus partes bien arreglada, hágase la correccion del modo que previene la constitucion; pero no se haga jamás cambio alguno por usurpacion, porque esto aunque en ciertas ocasiones podria contribuir al bien general, comunmente sirve de instrumento para destruir los gobiernos libres. La esperiencia que tenemos del mal permanente que resulta de su uso, debe contrapesar infinitamente al bien parcial ó pasagero que pudiese proporcionar.”

Esta autoridad es para mi muy respetable: yo procuraré manifestar á V. Sob. que ni estamos en circunstancias de crear un dictador, ni un dictador ha de llevar á efecto la federacion, sino destruirla; y que ese recurso en que se suspenden las formulas y se quebrantan la constitucion y las leyes, no puede mejorar nuestra suerte, sino consumir nuestra ruina haciendola indefectible. Hay una linea muy profunda, que en ningun caso puede traspasar V. Sob.: donde empiezan los derechos sagrados de libertad, seguridad y propiedad, alli termina el poder de V. Sob.; si se escede, si traspasa ese límite respetable, alli consolida un despotismo, contraría directamente las instituciones liberales, despedaza el título que le autoriza, y por derecho deja de ecsistir.

[Leyó] La nacion, señor, está decidida por la forma republicana representativa federal, y ella no puede admitir una

diptadura escandalosa y desoída, por mas que se canonize con otro nombre, que inmediatamente va á atacar la forma republicana, á sufocar y destruir los cuerpos representativos, y á dar un golpe mortal á la federacion: ¿y es esto, señor, lo que se recomienda para llevar adelante el sistema una vez adoptado? Señor, jamas olvide V. Sob. que si es un deber suyo sufocar y destruir los partidos, lo es tambien, y el principalísimo, mantener en todo su vigor el sagrado depósito consttucional, y respetar eternamente aquellos derechos que no renunció, ni pudo renunciar ningun ciudadano en este nuevo pacto, y que la sociedad misma en la escritura auténtica de la acta se obligó á conservarle y garantizarle. Hay partidos: nadie puede dudarlo, pero ello es que ni ellos se han reunido hasta ahora y pronunciado al frente y cara á cara, ni la comision ha demostrado hasta aqui que la federacion, esa forma en que tanto se multiplican las autoridades con un poder inmenso, y en que tanto se multiplican tambien los congresos soberanos, no sea mas que suficiente para reprimir todas las turbaciones, singularmente, teniendo en su auxilio y en su abono al poder general de la federacion con las amplias facultades que la acta le concede; fuera de que, es necesario conocerlo y decirlo, se nos escagearan los partidos de iturbidistas y borbonistas, y mientras nos ocupamos de esta sorpresa, el gran partido de los centralistas, reporta triunfos tan grandes, como el proyecto que ahora se discute. No nos engañemos señor, si yo admiro el patriotismo y virtudes de muchos que opinaron tenazmente por el centralismo, y sostienen hoy la federacion, no veo en todos este cambio feliz: suspiran unos, declaman otros, aventuran aquellos funestos vaticinios, y aun hay algunos que los robos, los asesinatos, el exceso del calor, las fiebres catarrales y todo todo lo atribuyen á la federacion. Este es para mí el partido principal: este es el partido terrible: este es el que trastornará é impedirá la marcha de nuestras instituciones: y cuando ellos lo logren, yo diré de nuestra república lo que Bonaparte dijo de la de Francia: la república no pudo verificarse porque los republicanos de buena fé eran unos papa-moscas, y los de mala eran unos intrigantes.

Dije de los primeros que reportarian triunfos tan grandes, como el proyecto que ahora se discute. No quiero en esto ofender el honor bastante acreditado de los señores que han compuesto la comision: precisamente suscriben el proyecto personas á quienes amo en particular, y de cuyas virtudes tengo los testimonios mas reiterados y justificantes: no hablo yo de las personas, sino de las cosas; pero veo que el gobierno se centraliza en una sola persona, nombrada por el poder ejecutivo y de uno de sus mismos individuos: que á mas de las facultades que consigna el acta al poder ejecutivo, podrá tomar el mando inmediato de las armas; dividir todo el territorio en departamentos militares; aumentar, disminuir y arreglar el ejército; suspender toda clase de empleados de la federacion; espeler los extranjeros que le sean sospechosos; armar y sacar á campaña las mi-

169.

licias cívicas; trasladarse y trasladar al congreso donde quiera: introducir fuerza armada de otros países; emplear á los gobernadores de los estados y diputados de los congresos, y suspender con veto absoluto las leyes que estos dieren. Esta suma total de facultades, son las que bastan para constituir á un tirano. Yo veo al tirano mas grande trazado en esas cortas líneas. Analisemos.

Quien puede dividir el territorio de la república en departamentos militares puede y debe destruir la federacion. Un cuerpo armado es superior en fuerza á todo lo que no lo está: su influjo es tal que sola su presencia decide: las armas destruyen la igualdad; destruida ésta, falta la libertad, y donde no hay libertad ni igualdad, están destruidas las bases de un sistema republicano, sin las cuales la república no puede existir. Desde que Roma tuvo ciudadanos tres veces cónsules y vencedores, el ejército, instrumento de estos triunfos, se hizo el de su poder. Los Marios y Silas preludearon los sangrientos debates de los Cesares, Pompeyos y Octavios: la libertad pereció en este choque, y las legiones se creyeron pertenecer mas á sus jefes, que á la pátria. ¿Vamos, señor, á perder á la nacion? ese es puntualmente el paso mas adecuado: ¿se formarán departamentos militares para contener esos vórtices de ideas revolucionarias que impregnan nuestra atmosfera? pues los soldados respiran ese ambiente malignamente infestado: ellos tienen intereses comunes con el pueblo: ni el morrion, ni la armadura ahogan en ellos sus sentimientos: Luis XVI apeló á sus tropas, y no las halló, porque ellas ensordecen en las disputas interiores como civiles: el mismo color de las vanderas hace en el soldado una evidencia de la causa en la guerra exterior; pero cuando se trata de los conciudadanos, tal evidencia no ecsiste, y el soldado entra naturalmente en el ecsamen de la justicia de la causa y se decide por la que le parece tal: entra en raciocinio inevitable; se pierde la obediencia pasiva; se pierde con ella toda disciplina militar, y toda idea de ciega subordinacion, sin la cual no hay ejército; y sobre todo esto, emplearlos en lo interior del pais, produce todos los inconvenientes que nacen de la fuerza militar, á saber: el ameznar la libertad, que es lo que ha perdido á tantos pueblos libres.

Hay ciertas armas, dice el sábio Benjamin Constant, que prohíbe el derecho de gentes aun á las naciones que se hacen la guerra naturalmente, y lo que son las armas prohibidas entre los pueblos, es la fuerza militar entre los gobernantes y gobernados. Todo medio que pueda esclavizar a una nacion, es muy peligroso emplearlo en los crímenes individuales; por lo que parece claro, sea cual fuese el objeto que se lleve en crear departamentos militares, que es el mas eficaz medio de destruir la federacion y de acabar de relajar la disciplina militar: esto es quedarnos en las circunstancias mas críticas, sin constitucion y sin ejército.

Es muy gratuita la suposicion que se hace de que el su-

170.

premo director, á quien yo llamaré siempre dictador, tirano y déspota, emplee sus facultades en llevar á efecto el sistema de federacion: aserto que si no es una paradoja, es un insulto; porque la federacion no puede ecsistir saliendo de su órbita el supremo poder, pues toda su esencia y naturaleza consiste en la division y subdivision de los poderes, que es claro que se destruye reuniendose en una sola mano, y yo no quiero ver la mano, sino las armas que va á manejar, pues son de tal naturaleza que en distancia hieren y lastiman mortalmente, cortando aunque corra sangre, los nudos que debieran desatarse en la calma y en la paz, por medio de las fórmulas y adhiriendose mas escrupulosamente que nunca á las leyes establecidas y á las garantías preservadoras. Para que el dictador en nada pueda embarazarse y destruya de un golpe todas las libertades y el sistema federal, no basta que pueda establecer departamentos militares del ejército permanente; sino que al mismo tiempo se le autoriza para que pueda sacar á campaña á la milicia cívica: asi podrá, si quiere, consumir de un golpe la ruina de la federacion, y nuestras desgracias sin contradiccion ni resistencia; porque quitándose la milicia cívica, apoyo de las libertades y único contraste de la tropa de linea, el campo queda libre á un director que puede aumentar el ejército hasta donde quiera, solicitar suplementos y cuantos empeños estime necesarios, introducir tropas extranjeras, deponer á los empleados que no le sean devotos, ganar con los empleos á los gobernadores y diputados de los congresos, oir, si quiere y le dá gana, el dictámen del consejo, hacer callar todas las leyes y trasladar á V. Sob. á Zacatula ó al cerro de Barrabas, si asi lo cree mas conveniente.

¿Y tan escandalosa dictadura, podrá llevar á efecto la federacion ya aceptada y jurada? Seria lo mismo que pretender que un D. Quijote armado con la lanza y la adarga, saliese á disipar las ideas caballerescas.

Señor: el mejor modo de llevar á efecto la federacion, es seguir adelante en la marcha que por ella nos hemos designado. Los sacudimientos y reacciones de un pueblo al constituirse, nacen de la misma variacion de forma; y ¿cuanto incremento no se les deberá dar si aceptada una vez una forma, todavia entramos en nuevos cambios y variaciones tan opuestos á la forma adaptada, como chocantes á las ideas y luces del siglo en que vivimos?

Despues que he visto las diversas repúblicas del globo, antiguas y modernas, y la diferencia de libertad de aquellos pueblos y los que hoy ecsisten, no sé como pueda combinarse una direccion ó dictadura, con un sistema popular representativo y federal, y con los derechos de los hombres; son extremos absolutamente incompatibles, y es necesario confesarlo. Una reunion de poderes tan ecsorbitante, viola por decirlo asi, y del modo mas escandaloso la acta constitutiva del estado; y las leyes de esta naturaleza no han salvado jamás al pueblo, porque

no es lo mismo, según el sabio Ferran, autor del *Espíritu de la historia* tomo primero pág. 262. el recurso que debe tomarse en la aristocracia ó en el reino, que el que conviene en un gobierno popular representativo: pues en éste todo hombre adquiere los derechos de libertad, propiedad y seguridad, de que nadie puede privarle, sino por su falta: y cuando se suspenden las leyes y las formas y se juzga á un hombre, ó se le separa de su empleo sin formarle causa, és claro que no se le separa por su culpa, ó por su falta, pues esta no se acreditó por medio de las fórmulas, sino que se procedió arbitrariamente tomando una medida ilegal, acompañada de una injusticia de igual naturaleza.

No nos dejemos arrastrar de ideas tan seductoras como peligrosas; esa rapidez estraconstitucional y estrajudiciaria que se ha creído que alguna vez salvó á los estados ha sido precisamente la causa total de su ruina y destruccion. Es verdad que el senado romano, para destruir el partido de los Gracos, suspendió todas las fórmulas é invocó la ley terrible de la necesidad; pero precisamente desde este momento puede fiarse la decadencia y ruina de Roma, porque desde entonces todos los derechos fueron desconocidos; toda constitucion fue violada: el pueblo, que no habia pedido sino la igualdad, juró la venganza y Mario cumplió el juramento.

Apenas Ciceron, suspendiendo las formulas, hizo dar la muerte á los complices de Catilina, cuando Cesar reunió á los partidarios de aquel, que habian quedado, y Roma pereció con el cónsul que se creía la habia salvado. Enrique III, teniendo por imposible juzgar á los ambiciosos Guizas, apeló al asesinato, y por fruto de esa rapidez arbitraria, veinte años de guerras civiles agitaron al imperio frances; y Enrique IV. pagó al cabo la pena del ultimo de los Valois. La historia está de acuerdo con las teorías, sobre que medidas de esa estofa causen precisamente la ruina de los estados. En las crisis de esta naturaleza, dice el sabio Benjamin, "Los culpables que se sacrifican no son sino en muy corto número: entre tanto otros callan, se ocultan y esperan; se aprovechan de la indignacion que la violencia ha producido en los espíritus, y sacan partido de la consternacion que la apariencia de la injusticia ha inspirado á los hombres escrupulosos. En tal caso: el que traspasó las leyes ha perdido su caracter distintivo y su mas dichosa preeminencia; y cuando los facciosos la atacan con armas iguales á las suyas, la muchedumbre de los ciudadanos puede dividirse, porque le parece que tiene precision de elejir entre una de dos facciones.

Creado un poder esorbitante y terrible, proscriptas las formas, y establecida una vez la intolerancia civil, los revoltosos apelan al secreto, se unen y obran con mas energía, y nadie puede dudar que las especies que entonces se propagan, reciben con el secreto y el misterio un nuevo vigor, una nueva importancia, y un nuevo realce. Observacion es esta tan

172.

acreditada por la experiencia, que obligó al inmortal Jovellanos á decir, que si los déspotas no fuesen por lo comun ignorantes, prolongarian su dominacion por mas tiempo, dejando á sus subditos murmurar libremente y juzgándolos con todas las formulas de las leyes, porque los hombres generalmente hablando, desaoagan de peso su corazon con tal que se les permita quejarse y hablar libremente, y se alimentan y satisfacen aun con las apariencias de la justicia.

Señor: el amor á la vida no puede legitimar ciertas acciones: el gobierno en un sistema liberal no puede hacer todo lo que quiera: tiene limites y tiene derechos que respetar. Si el mal es inevitable ¿para qué añadir un crimen inútil á una desgracia cierta? y si puede remediarse, no será á fuerza de excesos y de injusticias, sino por la observancia religiosa de las leyes establecidas, de las formas tutelares y de las garantías preservadoras. Dejemos á los enemigos del estado lo odioso de la violacion de las leyes mas santas, y captemos la confianza de los tímidos y desconfiados, por medio de la calma y de la dignidad que lleven impresos nuestros actos y deliberaciones, sin manifestar temor de un peligro inminente. Nuestro sistema federal conoce en los ciudadanos derechos inviolables é intransmisibles: se apoya sobre principios razonables, y se honra con las apariencias de moderacion y de liberalismo. No interrumpamos su regularidad, ni nos desviemos de la justicia; porque si al cabo, tomando hoy el gobierno un tono extraordinario, ha de llegar á templarse luego que la constitucion se forme, y ha de marchar por la senda apacible que esta le designe, los enemigos esperarán aquel momento, harán entonces la detonacion y el estrago, y experimentaremos en cabeza propia, que si medidas extraordinarias, estraconstitucionales y estrajudiciarias, pudieron por un momento salvar á la pátria, hicieron para despues la caida absolutamente inevitable, como que oprimieron, obligaron al silencio y generalizaron el temor, la desconfianza y el odio. Seamos justos, Señor, porque si nuestra ecsistencia no es compatible con la justicia, importa muy poco que nos conservemos ó nó: seamos justos; porque si con la justicia, no podemos ecsistir, mucho menos ecsistiremos con la injusticia, que produce disgustos, desórdenes, odios, venganzas, y las pasiones mas terribles.

Sea la acta constitucional la única tabla que nos salve en toda tempestad y borrasca: no permita Dios que jamás traspasemos sus limites, ni reunamos los poderes en un hombre solo. El pueblo no podrá aguantar tan inmenso peso; ni el que asi se autorize podrá menos que degenerar, haciendose tambien muy difícil el desarmarlo despues. Todo lo que me obliga á oponerme al dictámen que se discute, implorando de V. Sob. se digne desecharlo absolutamente y no tomarlo jamás en consideracion.

El sr. *Secretario de guerra*: " Se ha hecho, gran mérito del influjo que en esto han tenido los ministros. Haré presente á V. Sob. que fuimos llamados por mocion de un sr. diputado para que instruyesemos del estado de la tranquilidad pública, y en vista de las circunstancias acordó V. Sob. que se nombrara una comision. Entonces el gobierno dijo, que echaba de menos en las leyes vigentes, una que le demarcara las relaciones con los gobiernos particulares; yo creo que V. Sob. se penetró de la justicia del gobierno y remitió el asunto á una comision que ha propuesto el dictámen que se discute. Aqui el gobierno no ha tenido mas parte que dar cuenta á V. Sob. del estado de la tranquilidad pública. Las cosas de entonces acá no han mejorado. He dicho ayer, que no quisiera comprometer á ningun estado en particular. Sin mencionar ninguno, diré las circunstancias en que nos hallamos. En las estremidades de nuestro territorio no se ha querido obedecer el acta; el desórden ecsiste de hecho: se nota una infraccion descarada de las leyes vigentes: por ejemplo en Jalisco se nota que los escritores han jurado una eterna guerra al P. E. y esto se ve tranquilamente por unas autoridades que se dicen muy adictas al sistema federal: pregunto ¿es este sistema federal? ¿Es esto cumplir con las obligaciones de las autoridades? El mismo Benjamin Constant, citado en esta discusion, me parece que dice: que poder absoluto y despotismo, es aquel donde un hombre, una corporacion, una autoridad cualquiera no tienen responsabilidad; pues no hay una sola en el estado actual de cosas, sino 19 ó 20 autoridades no responsables en todo el territorio. El gobierno general tiene establecidas sus leyes de responsabilidad; mas ninguna conocemos para los gobernadores de los estados. Vamos Sr. por la administracion. Desde luego que la subsistencia del ejército, su buen órden, su disciplina, son indispensables, y esto no subsiste, si el gobierno no tiene con que sostenerlo: eso es imposible: se nos desertarán los soldados y se harán cuadrillas de ladrones; pues Señor, ya no se cuenta con fondo ninguno; sino los de esta capital, para asistir al ejército. En otro Estado se ha reasumido en su poder ejecutivo la comandancia militar. Dirá V. Sob. ¿por qué deja el gobierno invadir sus atribuciones? Sr., ¿y para defenderlas, se han de hacer expediciones militares? Un estado señaló su instalacion, con el destierro de un general, atropellando la licencia del poder ejecutivo, de lo cual se han originado contestaciones que no pueden presentarse á V. Sob. Yo creo que el único federalista que hay hasta ahora es el gobierno, porque está empeñado en sostener la federacion; mas desgraciadamente vé que hay infinitos que tratan de destruirla. Otra cosa se quiere, Sr, no la federacion; porque si esto fuera, ya hubiera calmado el calor: ya hubieramos entrado todos por la ley; pero con pretexto de ésta. se insulta á las autoridades. Asi, Sr., tómelo V. Sob. en consideracion. El gobierno no dice que se tomen precisamente estas providencias: lo que sí dice es, que

mientras V. Sob. no haga responsables á los gobiernos de los estados, no puede marchar.

El sr. *Rejon*: „ En el curso de la discusion, vários sres. han tocado algunos puntos, que verdaderamente no se debian tocar en lo general. Cuando he pedido la palabra para sostener el dictámen, no se crea, sr., que aspiro precisamente á adoptarlo en todas y cada una de sus partes: hay algunas que son precisamente las que me lisonjean; pero hay otras que no puedo pasar por ellas: lo que quiero es, combinar la forma de gobierno establecida, con la seguridad de la patria. Vários sres. han tocado algunos puntos, que verdaderamente no se debieron tocar en lo general: la cuestion ahora, es la siguiente: ¿ las circunstancias en que se halla la nacion mexicana son tales que obliguen al congreso á tomar una medida de esta naturaleza? La nacion mexicana, lo mismo que todas las naciones antes de constituirse, no puede menos que hallarse en unas oscilaciones repetidas y continuadas. Despues que se consiguió la independencia y que entró el ejército trigarante en la capital, pocos dias se disfrutaron de paz y tranquilidad; empezaron desde luego las turbulencias; y estas, como antes he dicho, son hijas de las circunstancias en que se hallan los estados antes de constituirse. Pero yo creo que las circunstancias en que se halla la nacion mexicana el dia de hoy, son acaso más críticas que aquellas en que se vió cuando el tirano aspiraba asentarse en el trono. Actualmente la nacion mexicana se halla despedazada por várias facciones y partidos, ya iturbidistas, ya borbonistas, ya centralistas, y al mismo tiempo algunos individuos que no perteneciendo á ninguno de estos partidos, procuran encender la tea de la discordia. Hay borbonistas que trabajan por ver si se divide la nacion mexicana, para conseguir de este modo sus intenciones. Iturbidistas, que son los que puntualmente han llamado la atencion del congreso y del poder ejecutivo. Por desgracia tenemos en la nacion mexicana muchos individuos, que fueron agraciados por D. Agustin de Iturbide; éstos son afectos á su persona, no precisamente por ella, sino porque quieren conseguir algunos destinos á la sombra de su gobierno. Si estos hombres pretendiesen con imparcialidad los destinos, que se deben á los hombres patriotas, no serian temibles; pero como son dirigidos por la ambicion se hacen odiosos y temibles, y como muchos por sus vicios ó su ignorancia no esperan adquirir colocacion segun sus deseos, promueven el restablecimiento del sr. Iturbide, no diciendo que lo quieren para el trono, sino para presidente de la república; con este título tratan de alucinar á los incautos. Vemos por otra parte que regularmente estos iturbidistas son los que tienen empeño en inutilizar las providencias del poder ejecutivo de la federacion. Esta la quieren algunos de buena fe; pero otros al mismo tiempo que dicen que quieren federacion, no procuran mas que destruir esta forma de gobierno. Tenemos muchos ig-

norantes que se dejan seducir de estos iturbidistas, y que entorpeciendo ó trastornando las órdenes del gobierno general, pondrán en anarquía á la nacion mexicana, y de esta manera podrán ellos conseguir introducir á Iturbide. Se dice que si el dictámen de la comision se llega á aprobar por el congreso, desaparecerá la forma de gobierno adoptada por la nacion. Pero Sr. ¿qué inconveniente podría resultar de que por algunos meses se sirva V. Sob. dar estrs facultades que insinua el dictámen, al poder ejecutivo? ¿No serian mayores los inconvenientes que resularian á la nacion mexicana de que volviese el tirano á hacernos arrastrar las cadenas que antes arrastramos? Yo diria que si nosotros ponemos en una balanza los inconvenientes de dar esta facultad al poder ejecutivo, y al mismo tiempo los inconvenientes que se seguirian á esta nacion con la anarquía de que se aprovechase Iturbide ó cualquier otro para volver á erijir un trono sobre nosotros, sin duda alguns se preferiria lo primero. Los romanos, en los apuros en que se veia aquella república, cuando no tenia suficiente consistencia, concentraban la autoridad en los dos cónsules para que de esta manera, sin hacer callar las leyes, se encargasen únicamente de tomar las medidas couvenientes para sacar á Roma del apuro en que se hallaba. Estas medidas se tomaban, cuando las circunstancias no eran tan críticas, y cuando se podia pacíficamente salvar la patria. Y cuando no podia salvarse, aun con medidas estraordinarias, en este caso se concentraba el poder en una sola persona, y ésta se hacia superior á todas las leyes, de tal manera que las hacia callar. Asi es, que muchas ocasiones, Roma, por medio de la dictadura se salvó. En tiempo de Catilina, Ciceron se vió en la precision de salvar á Roma, valiendose de medidas estraordinarias, y es claro que Roma no se hubiera salvado, si Ciceron no se hubiera valido de esas medidas, las que fueron tales, que hicieron á Ciceron derramar sangre. Y aunque despues se le reclamó su conducta, ello es que Roma quedó libre, y que el mismo Ciceron fué honoríficamente restituido del destierro á que se le habia condenado por aquella causa. El filósofo al tratar de la dictadura dice, que es indispensable adoptar esta medida en aquellos momentos demasiado críticos y lamentables, cuando las medidas comunes de ninguna manera pueden ser bastantes para salvar los estados. Pues Sr. si nosotros seguimos esta mácsima, y atendemos á las circunstancias críticas en que se halla la nacion mexicana, de tal manera que pelagra, si no tomamos medidas estraordinarias, es claro que desde luego debemos aprobar el dictámen de la comision, haciendo algunas modificaciones á las proposiciones que chocan demasiado á la forma de gobierno que hemos adoptado. [*Iba á hacer algunas observaciones ligeras segun anunció, sobre los puntos que no debian aprobarse; pero el sr. presidente le dijo: que las reservase para cuando se tratase de ellos en particular.*]

El sr. Gonzalez Caralmuro para impugnar el dictámen

quiso hacer algunas observaciones, que por tocar á la discusion en particular le dijo el sr. presidente que las reservase para entonces, y asi solo objetó brevemente que el proyecto presentaba un poder colosal en una sola persona, de que resultaria el terror, la desconfianza, y el desorden.

El sr. *Espinosa*. „ La cuestion que se agita es tan añeja como el mismo mundo. Si se registran los antiguos autores publicistas, se verá que ellos tocaron tan de cerca como nosotros las dificultades de que en la actualidad nos hallamos aquí rodeados. Empujes de la libertad por tener los ensaches posibles: arbitrios opuestos para refrenarlas, hora los pusiera en practica el despotismo, hora la prudencia de los gobernantes mas sábios y cautos, que vieron en el desenfreno de una libertad mal entendida, el mayor escollo en que podia estrellarse un estado. De aqui vino inculcarse entre los públisistas mas remotos la cuestion de si en el Soberano. (se predijese este atributo del pueblo ó de un monarca cualquiera, por ser esto indiferente para el caso) se den dos potestades bien diversas, una ordinaria que se ligue á las leyes prescritas, otra absoluta que no se crea á ellas limitada. Esta duda nació de los infinitos sucesos que no tienen regla humana ni pueden tenerla segura por donde nivelarlos, siendo la prevision del legislador muy pobre, miserable y ratera para anteveer los acontecimientos que á la sociedad se le aguardan, y propio solo del legislador divino el atenderlos como si estuvieran presentes ó ya realizados. Unos se inclinaron al extremo de negar semejante potestad absoluta en todos, por mas que de ligarse á las le yes escritas se siguieran gravísimos incalculables quebrantos al cuerpo político con una cabeza tan debil para gobernarlo: otros por la inversa robustecian tanto á esta, que todos los otros miembros quedaban estenuados y languidos. Empero desde entonces la mediania entre extremos tan opuestos fué la regla de los sensatos, habiendo tambien sido la salvaguardia de los estados mas visibles y opulentos que nosotros sepamos. Todos, todos han apelado con mas ó menos cautela en sus lances apurados á esa potestad absoluta que nosotros bautizamos con el nombre de providencias estraordinarias, para dar á entender las causas que las motivaron. El cuento es usarlas con economía, como se hace con las medicinas estremadas ó de mucha gerarquía, para lograr el beneficio que á buen tiempo ellas ciertamente preparan. El sr. Bustamente con aquel celo patriótico que siempre le ha caracterizado, presenta el proyecto en cuestion dirigido á la curacion de nuestros males públicos, mediante varias providencias estraordinarias, como un monstruo en política, segun que en él se ha figurado surcido un dictador en el gefe supremo propuesto por la comision. Para ello á falta de razones con que identificar dos investiduras, tan diversas, le achacó á Filanzieri lo que no ha dicho ni pensó nunca decir de la dictadura romana, suponiendo que la escraba. Como esta autoridad es tan respetable para cuantos han

jeido á Filangieri y viven justamente encantados de la exactitud de sus ideas, rectitud de juicio, sabiduría profunda, ilustración consumada, tino y madurez, creí de necesidad patentizar el equívoco con que se cita en contra de la comisión, trayendo el tomo de su obra á que se refirió el sr. Bustamante, para que vea de manifiesto su inocente error, y alejarme de incurrir yo en otro igual. Recomendando el autor los principios establecidos en su capítulo 10 del libro I. para la bondad de las leyes, cifra su permanencia en la creación *de una magistratura que atienda por la conservación del equilibrio en las diversas partes del gobierno*; mas cuidandose al mismo tiempo de evitar que este remedio no perjudique á la sociedad porque bien podría suceder que poniendoles freno este magistrado á los demás, él se desbocara abrogandose facultades que no le tocaran, ó reuniendolas todas y erigiendose en despota, encarga muy mucho Filangieri que se combine y limite *de modo la autoridad y derechos de esta magistratura, que aún queriendo, no se pueda abusar de ella* y para remarcar este consejo añade lo que leyó el sr. Bustamante, lo que sigue al pie de la letra. „Una „ autoridad sin límites concedida á un ciudadano en una re- „ publica es el peor de los males, pues con ella constituye una „ monarquía, dice Montesquieu, ó mas que una monarquía. En „ esta las leyes han previsto la constitución; ó se han acomoda- „ dado á ella, y la misma constitución, del estado contiene al „ monarca; pero en la república, donde un ciudadano se hace „ dar un poder esorbitante, será muy grande el abuso que „ hará de él, pues las leyes que no han prevenido este abuso, „ no pueden despues refrenarlo” Este periodo del Filangieri con que el sr. Bustamante adornó su discurso, no se dirige á la *dictadura*, aunque su señoría quiso acomodárselo, sino á esta *nueva magistratura* ideada por el autor, y que hasta ahora no sabemos quo en alguna parte se haya puesto en planta, la cual no teniendo límites, podría ser muy funesta al estado. Por eso á continuación ocurre Filangieri á tamaño inconveniente diciendo: „Entre los remedios para la curación de estos males, „ el mas eficaz es limitar en lo posible la duración de esta „ magistratura.” Y poco mas abajo: „Las leyes romanas en es- „ te particular eran admirables. El dictador á quien se confia- „ ba la suerte de la república, que no reconocía otra cabeza „ ni autoridad superior, el dictador en cuyas manos el asesina- „ to mismo llegaba á ser legitimo, reinaba entre los romanos „ solamente el tiempo que lo pedía la necesidad. El no le te- „ nía para concebir grandes esperanzas, ni ocio para servirse „ de su proceder en perjuicio de la libertad y de las leyes.”

Se vé, pues, con toda claridad que Filangieri en vez de reprobar la dictadura, elogia á los romanos por su establecimiento, y la pone de modelo para su nueva magistratura; resultando que el sr. Bustamante se equivocó en su concepto. Y mucho mas erró en traer á este autor á cuento, no tratándose en el proyecto actual de constituir un dictador por mas que

178.

se devane los sesos. Si señor, lo digo y lo repito sin miedo. No se ofrece á la nacion mexicana un dictador en el dictámen de la comision, bien se atiende á las facultades que dice se le den al gefe supremo que quiera ella la rija, bien al tiempo y modo en que debe ejercer este cargo. Las facultades son tan limitadas que en ninguna de ellas se le dá ni con mucha distancia la *del cuchillo*, inseparable de un dictador romano. ¡Que digo cuchillo! Lo mas que puede hacer es suspender á un empleado sin privarlo de su derecho al destino, ó desterrar á un extranjero que sea sospechoso, guardandoles á los demás por fuerza la consideracion que les es debida. El tiempo y modo en que debe funcionar es al par que el congreso general y las legislaturas de los estados han de proseguir ocupadas del primer objeto de su instituto que es el de la constitucion universal y particular que les está encomendada, sistemar la hacienda, arreglar el credito público &c &c ¿Y donde se ha visto un dictador con la existencia de tanto cuerpo legislativo? En Roma todo enmudecia durante la dictadura; Senado, Consules, Tribunales &c. callaban como si nadie existiera. Las mismas leyes paralizando su influjo, le tributaban por decirlo asi, el mas alto respeto. Nosotros por la inversa queremos que cada ramo público siga su derrotero, y salvando ante todas cosas el sistema de federacion adoptado, queremos que ni V. Seb. ni las legislaturas lo dejen un instante de la mano. No es por tanto un dictador el que entronizamos, ni un magistrado que á mucha distancia se le acerque en las facultades con que lo investimos. Nuestros males son muy graves, nuestras circunstancias muy tristes, por mas que no queramos confesarlo. Y cuando todos los estados apelaron en semejantes crisis á medidas fuertes que pudieran salvarlos, ¿solamente nosotros permanecemos atados á las leyes que no alcanzan á remediarnos? Pero aqui esclama el sr. Bustamante y otros sres que en su mismo sentido han tomado la palabra, esclaman diciendo, ¿como es eso de facultades extraordinarias en un pueblo esclavo por trescientos años que acaba de hacerse libre y de recobrar su independencia á costa de sangre? Y yo replico que por lo mismo que le ha sido tan costosa, debemos conservarsela, librandole de que la pierda por el escandaloso désorden en que estamos. ¿Qué república por liberal que haya sido se ha estado apática á vista de partidos rebeldes que comprometian su existencia, como los que nos amagan á nosotros por todos lados? Juan Jacobo Rousseau que tendrá mil faltas de que no es mi animo vindicarlo, no incurrió seguramente en la de antiliberal ó afecto á los tiranos. Sus maximas quizá se descarriaron por nimiamente escaltadas en pró del liberalismo. Pues este entusiasta de los derechos del hombre se explica al capitulo 6 del libro 4 en los siguientes términos. „La inflexibilidad de las leyes que les „impide conformarse con los acontecimientos, puede en ciertos casos hacerlas perniciosas y causar por ellas la perdida

„ del estado en su crisis. El orden y la lentitud de las formas
„ piden un espacio de tiempo que algunas veces no permiten
„ las circunstancias. Se pueden presentar mil casos que no
„ ha podido precaver el legislador, y es una precaucion muy
„ necesaria el sentir que no todo se puede prever. No es nece-
„ sario, pues, querer afianzar de tal modo las instituciones
„ politicas que se las quite el poder suspender algunas veces
„ el efecto de las leyes. Esparta misma ha dejado dormir
„ las leyes... y jamás se debe suspender el poder sagrado de
„ las leyes sino cuando se trata de la salud de la patria. „

Lo que Rousseau probó con el ejemplo de Esparta, acreditó Roma con la autorizacion que daba en lances apurados á sus cónsules, y con el establecimiento de su dictador. Empero el sr. Bustamante replica que esta medida será buena para una república central, cuales fuéron aquellas antiguas que se le cita, mas nó para la federada que hemos adoptado. Y yo para desvanecerle su equívoco ó desimpresionarlo de que este último sistema de gobierno que estamos planteando, no ofrece resistencia al proyecto por la reconcentracion del mando supremo, que es lo que mas ha disonado al sr. Bustamante, y para lo que objetó como sumo embarazo la federacion, me valdré del autor del espíritu de las leyes que es uno de los federalistas mas celosos, y cuya ilustracion en esta parte no habra quien revoque á duda, aunque en otros puntos no le falten censores. Recomienda en el libro 9 capitulo 1. nuestro actual sistema en terminos de asegurar resueltamente: „ que los hombres se habrian visto precisados á vivir
„ en el gobierno de uno solo, si no hubiesen imaginado un
„ modo de constitucion, que á todas las ventajas inferiores
„ del gobierno republicano, reúne la fuerza exterior del monarquico: tál es la república federativa. „ Y para poner de bulto su alta conveniencia, alega el que nadie podrá erijirse en tirano, por ser como imposible tál empresa. „ El que quiera usurpar, [son sus voces] no podria estar acreditado de un mismo modo en todos los estados confederados. Si en uno adquiria mucho poder, causaria inquietud á los demás; si subyugaba una parte, la que quedase libre le resistiria con fuerzas independientes de las que hubiese usurpado, y podría aterrarle antes que acabase de establecerse. „

Hé aquí demostrado en pocas palabras por uno de los preconizadores mas clasicos de la *federacion*, como su misma forma de gobierno remueve el temor de que haya quien se pueda erijir en despota por mas que lo emprenda, y calma las ansiedades de espíritu del sr. Bustamante que tanto ódia á los tiranos, y de los demás señores diputados que por este aspecto vén con horror el proyecto de la concentracion. El pasaje de la historia romana traída por el sr. Gonzalez Angulo en su discurso, ni fué exacto ni viene ajustado al fin con que se alegó. Cicerón no fué dictador de Roma, sino solo consul, las facultades de

130.

que echó mano para reprimir al partido de Catilina y disipar su conjuncion, estaban fuera de sus atribuciones. Por eso la república en medio de que confesaba el sumo beneficio que le habia hecho, cuidando de su conservacion, desconocia la investidura que se apropió de que resultó haber sido desterrado, aunque llamado á poco con grande honor. Lo demás alegado por el sr. Ramirez en prueba de que se quebranta la acta federal con el proyecto, queda desvanecido por el sr. Ramos Arizpe en el análisis que ha hecho de sus artículos, resultando en conclusion que se salva el sistema con la obligacion en que queda el congreso de apresurar la constitucion general, y las legislaturas la respectiva á su demarcacion enderezandose todo el proyecto á que tan altas ocupaciones no sufran interrupcion. y allanarles el camino reprimiendo los partidos que luchan porque no llegue á establecerse la república sino que se perpetúe el desórden en que vivimos, donde nadie quiere reconocer superior; la tranquilidad pública no se alcanza, ni menos la individual que se halla en continua zozobra.

Se suspendió la discusion.

El sr. *encargado de la secretaria de relaciones* hizo presente pue el Supremo poder ejecutivo dudaba si deberia asistir á los oficios eclesiásticos del jueves y viernes santo en la catedral, como ha sido costumbre, pues acaso la asistencia de las autoridades del estado de México podria inducir alguna variacion. Se acordó que una comision especial informase mañana sobre este asunto; y el sr. presidente nombró para componerla á los señores *Gordoa* (D. José Miguel) *Gomez Avaza* y *Guerra* (D. José Basilio).

Se levantó la sesion á la una y media.